



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal (Resolución de Contrato Promesa Compraventa)
RADICACIÓN	110013103019 202400105 00

Por haberse dado cumplimiento al auto anterior y por reunir la anterior demanda los requisitos de ley, con fundamento en el art. 368 y 374 del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la demanda verbal (Resolución de Contrato Promesa Compraventa) de MAYOR CUANTÍA, instaurada por ROSA DEL CARMEN LEAL en contra de ANGÉLICA CASTAÑEDA Y JAVIER MAHECHA.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de este proveído personalmente y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de Veinte (20) días.

Para efectos del decreto de las medidas cautelares solicitadas, preste caución por la suma de \$200.000.000 Mcte., equivalentes al 20 % de la totalidad de las pretensiones (Art. 590 del C.G.P.).

Reconocer al Dr. ÁLVARO JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 18/04/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 066
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5b4fd5291de58fcbcc03d318efcabd61cd83182cd3831e4c064bbedffefe2ac**
Documento generado en 17/04/2024 10:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>